



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

Nº 205 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 NOV 2013

VISTOS: El Informe Nº 031-2013-SIS/OGPPDO-GFCS con Proveído Nº 032-2013-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe Nº 184-2013-SIS/OGAJ/JIPL con Proveído Nº 641-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se expidió la Resolución Jefatural Nº 220-2012/SIS, de fecha 27 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2013, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del acotado Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del precitado Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego;

Que, estando a lo informado mediante el documento de vistos, con el visado de la Secretaría General y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento,

COPIA
V.B.
FATU
A



Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y por lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

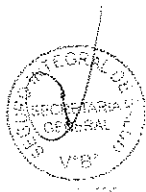
Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras 001 y 002 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de Octubre del año 2013.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

Regístrese y Comuníquese;

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE OCTUBRE - 2013
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD		RESOLUCION : 205-2013/SIS						
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
PRODUCTO / PROYECTO				CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACTIVIDADES								
ACCIONES CENTRALES								
50000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	10,000
50000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	793
50000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	10,793	0
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS							10,793	10,793



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE OCTUBRE - 2013
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD		RESOLUCION : 205-2013/SIS											
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO			MODIFICACIONES			ANULACIONES			
CATEGORIA PRESUPUESTALES				CG	TT	GG	CREDITOS						
PROGRAMA PRESUPUESTAL													
PRODUCTO / PROYECTO													
ACTIVIDADES													
ACCIONES CENTRALES													
50000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	1,420	0	0	0	0		
50000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	12,420	0	12,420	0		
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	0	250,000	0	250,000	0		
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	250,000	0	0	0	0		
50000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	11,000	0	0	0	0		
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							262,420	262,420		262,420			
TOTAL RESOLUCION :							273,213	273,213		273,213			

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V.B. TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V.B. SARALUZ HURTADO CRISTOBAL
Vicegerente General de la Oficina General de Planeamiento y Asesorías
Vicepresidente de la Oficina de Organización

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO